GOBERNACION
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACION DE CANINDEYÚ Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

RESOLUCIÓN Nº 705/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA CON RUC Nº: 1091759-4, AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 11/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS - (FONACIDE), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, (ID N° 317243;). ----

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 11/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS - (FONACIDE), convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, (ID N° 317243;) y ----------

CONSIDERANDO : Que, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.------

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

: Que, la Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

: Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/94 – Art. 18 inc. b) ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la firma **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** con **RUC Nº: 1091759-4,** de Andres Torales Florentin, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 11/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS - (FONACIDE), convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, (ID N° 317243;) por la suma de **Gs. 1.781.000.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y un millones).-** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.----------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Salto del Guairá, 09 de Diciembre de 2.016.-

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · Secretaría Administrativa y Financiera ·

Lic. Carlos A. Martínez L.
Secretario Adm. y Financiero

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR ·

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador